

Indicadores de desempeño año 2027

LEY DE PRESUPUESTOS 2026

La información contenida en el actual reporte contempla los indicadores de desempeño planteados por los servicios públicos, con el carácter de primera versión.

Ministerio	MINISTERIO DE EDUCACION	Partida	09
Servicio	SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN COSTA CENTRAL	Capítulo	38

MATRIZ DE INDICADORES

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2025	Estimado 2026	Estimado 2027	Notas
Objetivo 1. Mejorar los niveles de aprendizaje de los estudiantes mediante una gestión pedagógica basada en el monitoreo de los aprendizajes y la implementación de estrategias educativas, con enfoque de género, diversidad e inclusión.	—	Eficacia/ Producto* 1. Porcentaje de estudiantes de 4° básico en nivel de aprendizaje Insuficiente en SIMCE Lectura.	(N° total de estudiantes de 4° básico del SLEP Costa Central en nivel de aprendizaje Insuficiente en SIMCE de Lectura en la medición del año t-1/N° total de estudiantes de 4° básico del SLEP Costa Central que rinden el SIMCE de Lectura en el año t-1)*100	NM	NM	39.00 %	1
Objetivo 4. Mejorar las condiciones de infraestructura de los establecimientos educacionales para favorecer los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes del territorio, mediante la ejecución de proyectos de inversión y mantenimiento, con enfoque de género y de derechos humanos.	—	Eficacia/ Producto* 2. Porcentaje de proyectos de inversión en ejecución o terminados que consideran al menos un estándar de la ENEP en los establecimientos educacionales.	(N° de proyectos de inversión en establecimientos educacionales en ejecución o terminados que consideran al menos un estándar de la ENEP en el año t/N° total de proyectos de inversión en establecimientos educacionales en ejecución o terminados en el año t)*100	NM	NM	100.00 %	2
Objetivo 5. Incrementar la eficiencia financiera en la provisión del servicio educativo público destinado a los estudiantes del territorio, mediante la planificación y gestión sostenible de los recursos presupuestarios disponibles, con enfoque de género, diversidad e inclusión.	—	Eficacia/ Producto* 3. Porcentaje de ejecución presupuestaria destinada a bienes y servicios en EE. y dependencias del Servicio Local	(Monto devengado de los subtítulos 22 y 29 del programa P02 del año t-1/Monto de los subtítulos 22 y 29 del presupuesto vigente para el periodo t-1)*100	NM	NM	85.00 %	3
Objetivo 5. Incrementar la eficiencia financiera en la provisión del servicio educativo público destinado a los estudiantes del territorio, mediante la planificación y gestión sostenible de los recursos presupuestarios disponibles, con enfoque de género, diversidad e inclusión.	—	Eficiencia/ Producto* 4. Costo promedio anual de remuneraciones por estudiante matriculado.	Gasto ejecutado Subtítulo 21 del Programa 02 en el año t/N° de estudiantes atendidos por establecimientos del SLEP en el año t	NM	NM	3957.00 M\$	4

Indicadores de desempeño 2027

Continuación

MATRIZ DE INDICADORES · CONTINUACIÓN

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2025	Estimado 2026	Estimado 2027	Notas
Objetivo 5. Incrementar la eficiencia financiera en la provisión del servicio educativo público destinado a los estudiantes del territorio, mediante la planificación y gestión sostenible de los recursos presupuestarios disponibles, con enfoque de género, diversidad e inclusión.	—	Eficiencia/ Producto* 5. Costo de la provisión del servicio educativo por estudiante.	Gasto ejecutado del Programa 02 en el año t/N° de estudiantes matriculados en establecimientos educacionales dependientes del SLEP Costa Central en el año t	NM	NM	4224,00 M\$	5
Objetivo 2. Mejorar la asistencia de los estudiantes del territorio, como condición para la continuidad de sus trayectorias educativas, mediante la implementación de estrategias de prevención, seguimiento y abordaje de la inasistencia, con enfoque de género, diversidad e inclusión.	—	Eficacia/ Producto* 6. Porcentaje de variación de la asistencia en la educación Pública del Territorio.	$((\text{Promedio de asistencia de los estudiantes del SLEP en el año t} / \text{Promedio de asistencia de los estudiantes del SLEP en el año t-1}) - 1) * 100$	NM	NM	-3,50 %	6
Objetivo 3. Incrementar la proporción de directores y profesores encargados de establecimientos educacionales que alcanzan un nivel suficiente en su evaluación de desempeño, mediante el acompañamiento técnico-pedagógico y la formación continua, con enfoque de género, diversidad e inclusión.	—	Eficacia/ Producto* 7. Porcentaje de directores y profesores encargados de establecimientos educacionales que alcanzan un nivel suficiente en la evaluación anual de desempeño.	$(\text{N° de directores y encargados de establecimientos educacionales que alcanzan el nivel suficiente en su evaluación anual de desempeño, en el año t} / \text{Total de directores y encargados de establecimientos educacionales, en el año t}) * 100$	NM	NM	50,80 %	7

* Indicador nuevo a partir de 2027

Indicadores de desempeño 2027

Continuación

NOTAS METODOLÓGICAS

1	Para el cálculo del denominador: a) Se considerará el número de estudiantes de 4° básico de los establecimientos educacionales dependientes del Servicio Local de Educación Pública Costa Central que rindieron la prueba SIMCE de Lectura en el año t-1. b) El número de estudiantes utilizado deberá corresponder a los resultados oficiales de SIMCE de Lectura de 4° básico publicados por la Agencia de Calidad de la Educación. Para el cálculo del numerador: a) Se considerará el número de estudiantes de 4° básico de los establecimientos educacionales dependientes del Servicio Local de Educación Pública Costa Central que se encuentren clasificados en el nivel de aprendizaje Insuficiente en la prueba SIMCE de Lectura correspondiente a la medición del año t-1. b) El número de estudiantes utilizado deberá corresponder a los resultados oficiales de SIMCE de Lectura de 4° básico publicados por la Agencia de Calidad de la Educación. Sobre el indicador: a) La clasificación en nivel de aprendizaje Insuficiente corresponderá a la establecida en los Estándares de Aprendizaje vigentes para la prueba SIMCE de Lectura de 4° básico. b) La medición del indicador se efectuará una vez que se encuentren disponibles los resultados oficiales de SIMCE de Lectura de 4° básico publicados por la Agencia de Calidad de la Educación correspondientes al período evaluado.
2	1. Para el cálculo del denominador: a) Se considerará el número total de proyectos de inversión en establecimientos educacionales del SLEP Costa Central que se encuentren en ejecución o hayan sido terminados durante el año t. b) Se entenderá por proyecto en ejecución aquel que, durante el año t, presente ejecución material de las obras o intervenciones contempladas en el respectivo proyecto, de acuerdo con los antecedentes administrativos y técnicos que acrediten dicho estado. c) Se entenderá por proyecto terminado aquel cuya ejecución material haya finalizado durante el año t y cuente con el antecedente administrativo o técnico que acredite su término. d) Los proyectos que se encuentren en ejecución durante más de un período podrán formar parte del universo de cada año en que mantengan dicha condición. Los proyectos terminados serán contabilizados como tales únicamente en el año en que se produzca su término, evitando su doble contabilización en períodos posteriores. e) Se considerarán exclusivamente proyectos de inversión ejecutados en establecimientos educacionales dependientes del SLEP Costa Central. No se incluirán inversiones correspondientes a dependencias administrativas del Servicio u otras instalaciones que no correspondan a establecimientos educacionales. f) Cada proyecto será contabilizado una sola vez en el denominador durante el año t, independientemente del número de intervenciones, componentes o estándares que contemple. 2. Para el cálculo del numerador: a) Se considerará el número de proyectos incluidos en el denominador que incorporen al menos un estándar aplicable de la Estrategia Nacional de Educación Pública (ENEP). b) Para efectos del indicador, se entenderá que un proyecto incorpora un estándar de la ENEP cuando exista evidencia documental verificable de su incorporación en el diseño, especificaciones, ejecución u otro antecedente técnico del proyecto, según corresponda a la naturaleza de la intervención. c) La determinación del estándar ENEP aplicable deberá considerar la naturaleza, alcance y características del respectivo proyecto de inversión. No se exigirá la incorporación de estándares que no resulten pertinentes al tipo de intervención ejecutada. d) La incorporación del estándar deberá encontrarse respaldada mediante antecedentes técnicos o administrativos del proyecto que permitan identificar el estándar aplicado y verificar su relación con la intervención realizada. e) Un proyecto que incorpore más de un estándar aplicable de la ENEP será contabilizado una sola vez en el numerador. f) Los proyectos respecto de los cuales no sea posible acreditar documentalmente la incorporación de al menos un estándar aplicable de la ENEP no serán contabilizados en el numerador. 3. Sobre el indicador: a) El indicador mide el porcentaje de proyectos de inversión en establecimientos educacionales del SLEP Costa Central, en ejecución o terminados durante el año t, que incorporan al menos un estándar aplicable de la ENEP. b) El resultado se expresará en porcentaje. c) Un mayor resultado representa una mayor incorporación de los estándares de la ENEP en los proyectos de inversión desarrollados en los establecimientos educacionales del Servicio. El indicador tendrá sentido ascendente. d) Para asegurar la consistencia del cálculo, el numerador constituirá un subconjunto del universo de proyectos considerado en el denominador y se aplicarán los mismos criterios de identificación, período y estado de ejecución. e) En caso de actualización de la ENEP, de sus estándares o de los instrumentos técnicos utilizados para determinar su aplicación a proyectos de inversión, se utilizarán los criterios vigentes aplicables al período evaluado. Cualquier modificación que afecte la comparabilidad del indicador deberá ser identificada y considerada al momento de calcular y reportar el resultado.
3	1. Sobre el indicador: a) Mide el porcentaje de cumplimiento del presupuesto asignado al SLEP en función del programa del P02 y su ejecución anual en post del cumplimiento de la ejecución de los fondos destinados a insumos y equipamiento de los EE. b) Informe de cumplimiento con corte a diciembre del año t-1. c) El informe es emitido en enero del año t. 2. Para el cálculo del denominador: a) El monto total del presupuesto aprobado para bienes y servicios del año fiscal cerrado (año t-1) deberá corresponder al presupuesto vigente del Subtítulo 22 y 29 del Programa 02, registrado en el sistema SIGFE. b) El presupuesto deberá considerar todas las modificaciones presupuestarias aprobadas durante el año fiscal cerrado (año t-1). c) La información deberá ser validada por el jefe del centro de responsabilidad correspondiente. 3. Para el cálculo del numerador: a) El monto efectivamente ejecutado corresponderá al gasto devengado del Subtítulo 22 y 29, Programa P02, registrado en SIGFE, asociado a bienes y servicios destinados a los EE. y dependencias del Servicio Local durante el año fiscal cerrado (año t-1). b) Para efectos del cálculo, se considerará únicamente la ejecución registrada y validada en el sistema oficial de información financiera.
4	1. Para el cálculo del numerador, se considerará exclusivamente el gasto devengado del Subtítulo 21 ?Gastos en Personal? del Programa 02 del presupuesto institucional del SLEP durante el año t. Se excluyen los gastos correspondientes al Programa 01 y a otros subtítulos presupuestarios. 2. El denominador corresponde al número de estudiantes matriculados en los establecimientos educacionales dependientes del SLEP, de acuerdo con la matrícula oficial determinada por el Centro de Estudios del Ministerio de Educación para el año t. 3. El indicador expresa el costo promedio anual en remuneraciones por estudiante matriculado en los establecimientos educacionales dependientes del SLEP durante el año t. 4. El cálculo se realizará utilizando información financiera y de matrícula validada y disponible al cierre del año presupuestario correspondiente. 5. El documento de cálculo del indicador deberá identificar el gasto devengado del Subtítulo 21 del Programa 02, la matrícula oficial considerada y el resultado obtenido.
5	1. Considera exclusivamente el gasto devengado de los Subtítulos 21 y 22 del Programa 02 del presupuesto institucional del SLEP durante el año t. Se excluyen los gastos correspondientes al Programa 01 y a otros subtítulos presupuestarios. 2. El número total de estudiantes corresponde a la matrícula oficial de los establecimientos educacionales dependientes del SLEP, determinada por el Centro de Estudios del Ministerio de Educación para el año t. 3. El indicador expresa el costo operacional promedio anual por estudiante matriculado en los establecimientos educacionales dependientes del SLEP durante el año t. 4. El cálculo se realizará utilizando información financiera y de matrícula validada y disponible al cierre del año presupuestario correspondiente. 5. El documento de cálculo del indicador deberá identificar la matrícula considerada, el gasto devengado utilizado y el resultado obtenido.
6	1. El promedio de asistencia de los estudiantes del SLEP en los años t y t-1 corresponderá a información proveniente de las bases de datos oficiales de Rendimiento del Ministerio de Educación. 2. Para efectos del indicador, el año t corresponde al período objeto de medición y el año t-1 al período inmediatamente anterior. 3. Para ambos períodos se aplicarán los mismos criterios de inclusión y exclusión, resguardando la comparabilidad de la información. 4. Se considerarán únicamente estudiantes promovidos y reprobados. Se excluirán del cálculo las modalidades de educación especial, educación de adultos y educación parvularia. 5. El indicador expresa la variación porcentual del promedio de asistencia de los estudiantes entre el año t y el año inmediatamente anterior. Un resultado positivo representa un aumento de la asistencia; un resultado negativo representa una disminución.
7	1. Para el cálculo del denominador: a) El denominador corresponde al número total de Directores de Establecimientos Educacionales, incluyendo los(as) Profesores Encargados de Establecimientos Rurales del SLEP cuyos cargos se encuentren vigentes al último día hábil de octubre del año t. b) Para efectos de este indicador, se entenderá por Establecimiento Educacional a las escuelas, colegios, liceos, jardines infantiles y salas cuna del territorio. c) Se excluirán del denominador los Directores y profesores encargados que, al último día hábil de octubre del año t, se encuentren fundadamente alejados de sus funciones. d) El listado de Directores o profesores encargados de Establecimientos Educacionales del territorio del SLEP debe contener, al menos: i. Identificación del Establecimiento Educacional. ii. Identificación del Director(a) o profesores encargados. iii. Período de contratación. iv. Identificación de si el Director o profesor encargado fue seleccionado(a) mediante el sistema de Alta Dirección Pública (ADP). 2. Para el cálculo del numerador: a) El numerador corresponde al número de Directores y profesores encargados con evaluación de desempeño realizada en el año t que alcanzan el nivel suficiente. b) Se considerará que un Director o profesor encargado cuenta con evaluación de desempeño cuando se realiza al menos una vez en el año t, mediante una evaluación de carácter parcial o anual, y cuente con el acta correspondiente. c) Se entenderá por nivel suficiente el resultado igual o superior al umbral definido en el instrumento institucional de evaluación de desempeño vigente para el período.

Nota 1

La información contenida en el presente reporte corresponde a una primera versión de los indicadores de desempeño propuestos por los servicios públicos, los cuales se encuentran sujetos a evaluación y retroalimentación por parte de DIPRES.

Indicadores de desempeño 2027

Continuación

NOTAS METODOLÓGICAS · CONTINUACIÓN

En una versión posterior, se espera contar con indicadores de desempeño que cumplan con los requerimientos metodológicos establecidos por DIPRES, de manera que puedan ser reportados con información correspondiente al año 2026, durante enero de 2027.